



CONTRATACIÓN

Expte. n.º 000007/2016-CNT

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL EN TODOS LOS EDIFICIOS, INMUEBLES E INSTALACIONES MUNICIPALES EXISTENTES EN LA CIUDAD DE VILA-REAL (EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA).

En la Casa Consistorial, siendo las doce horas quince minutos del día 21 de octubre de dos mil dieciséis, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento abierto convocado para la contratación del suministro de energía eléctrica y gas natural en todos los edificios, inmuebles e instalaciones municipales existentes en la ciudad de Vila-real, según Resolución de Alcaldía número 2749 de fecha 23 de junio de 2016 y anuncio publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* de fecha 2 de julio de 2016, *Boletín Oficial del Estado* número 185 de fecha 2 de agosto de 2016 y *Boletín Oficial de la Provincia* número 88 de fecha 21 de julio de 2016, estando constituida del siguiente modo:

Presidente.- Javier Serralvo Guarque, Teniente de Alcalde.

Vocales.- Juan Enrique Andrés Morellá, Interventor municipal de Fondos; Vicente Ortells Rubert, Secretario Acctal. de la Corporación; Elisa Rovira Barbé, Técnico de Administración General y Jesús Martí Bartolín, Ingeniero Técnico Municipal.

Secretaria.- Dolores Martí Gil, Técnico de Administración General.

Por el Sr. Presidente se da cuenta a la Mesa de que en la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 9 de septiembre de 2016 se propuso como licitador que había presentado la proposición económicamente más ventajosa a las mercantiles GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. y UNIÓN FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A., habiéndose requerido a las mismas mediante sendos escritos de fecha 13 de septiembre de 2016 (R.S. 17944 y 17961, respectivamente) para que en el plazo de diez días aportasen la documentación administrativa a que se refiere la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como para que depositasen la garantía definitiva en los términos del artículo 15 de los citados Pliegos, lo que han verificado en fecha 20 de septiembre de 2016 (R.E. 2016032623 de UNIÓN FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.) y 27 de septiembre de 2016 (R.E. 2016033451 de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.).

Examinada por la Mesa la documentación aportada por la mercantil UNIÓN FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A., se considera correcta, a excepción de la documentación presentada para acreditar la solvencia económica, por cuanto que la

licitadora aporta una declaración suscrita por el legal representante de la misma relativa al importe neto de la cifra de negocio correspondiente a los ejercicios 2013 a 2015, mientras que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el volumen anual de negocios “se acreditará mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro Mercantil y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deberán presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro Mercantil, siempre que el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que debiera estar inscrito”. Por ello, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, requerir a la mercantil UNIÓN FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A. para que en el plazo de tres días hábiles subsane la deficiencia señalada, aportando los documentos que se requieren en el Pliego de Cláusulas Administrativas para acreditar la solvencia económica de la misma.

A continuación, se procede al examen de la documentación presentada por la mercantil GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., considerándose correcta por la Mesa, si bien, el documento que contiene la declaración responsable de no haberse dado de baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas, de fecha 20 de septiembre de 2016, no ha sido suscrito por el representante de la licitadora, por lo cual, la Mesa acuerda requerir a la mercantil GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., para que en el plazo de tres días hábiles, presente la citada declaración firmada.

Leída el acta por la Secretaria de la Mesa, por el Sr. Presidente se da por concluido el acto, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Quarta'. In the center, there is a signature that looks like 'Juan'. To the right, there is a signature that appears to be 'Solapi'. Below these, there are several other scribbled or less legible signatures, including one that looks like 'A'.